



Proyecto Paz  
Facultad de Derecho  
CIJUS - Dirección de Investigaciones  
Universidad de los Andes

**POLICY PAPER # 30 JUL. 2017**

---

## **El género en el Acuerdo de Paz de la Habana (APH)**

**Isabel Cristina Jaramillo**

PhD. Profesora titular  
Facultad de Derecho, Universidad de los Andes.

---

*Este paper propone un ejercicio de lectura sistemática y de interpretación de los Acuerdos de paz en materia de género, con el fin de entender sus implicaciones para la fase de implementación.*

©Isabel Cristina Jaramillo

### **Cómo citar este artículo:**

Jaramillo Sierra, Isabel. “El Género en el Acuerdo de Paz en la Habana (APH)” Proyecto Paz – Universidad de los Andes, No. 9 (2017): 1-12.

Contacto Proyecto Paz  
[proyectopaz@uniandes.edu.co](mailto:proyectopaz@uniandes.edu.co)  
Diagramación por Silvia Villalba

## **El género en el Acuerdo de Paz de la Habana (APH)**

*Isabel C. Jaramillo,*

Profesora titular, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes

El acuerdo de paz suscrito por el gobierno colombiano y las FARC en la Habana en el segundo semestre de 2016 respondió a los 20 años de reclamos feministas sobre la inclusión de las mujeres en el posconflicto asumiendo explícitamente el enfoque de género como un enfoque transversal al acuerdo, junto con el enfoque territorial y el enfoque diferencial, usando lenguaje incluyente en cien de sus artículos y adoptando más de cien medidas concretas a favor de las mujeres. Por la manera en la que se dieron las negociaciones y por la forma en la que se estableció la subcomisión de género, sin embargo, una comprensión cabal de la teoría sobre la opresión que subyace al APH y consecuentemente de la utopía que nos imaginamos podría derivarse de acoger lo que promete, no es sencilla. Aquí se propone un ejercicio de lectura sistemática y una interpretación de lo que podríamos esperar si se lograra una implementación cabal del acuerdo.

La lectura sistemática del acuerdo se construyó utilizando el trabajo de identificación de medidas concretas a favor de las mujeres elaborado por el grupo de apoyo para la implementación del enfoque de género en el posconflicto (GPaz). Estas medidas se clasificaron usando siete criterios: 1) lenguaje incluyente; 2) mujeres como población vulnerable; 3) participación política; 4) enfoque diferencial; 5) visibilización de la violencia de género; 6) sensibilización; 7) investigación académica. Estos criterios se estudiaron en los cinco capítulos del APH.

La interpretación sobre el impacto de las medidas del acuerdo aborda tres nudos problemáticos: 1) la relación de los resultados de cada capítulo del acuerdo con los de los demás; 2) la relación de las ganancias de las mujeres afectadas por el conflicto con las ganancias de los hombres; 2) la relación de las ganancias de las mujeres afectadas por el conflicto con las ganancias de las demás mujeres. Se sugieren tanto posibilidades cualitativas como cuantitativas para estudiar el impacto y algunos indicadores cuando resulte importante.

### **Medidas incluidas en el APH**

Para este ejercicio se tuvieron en cuenta 217 medidas de las que se encuentran en el APH. Estas medidas, que no necesariamente corresponden a artículos completos del acuerdo y algunas veces se cuentan más de una vez, fueron clasificadas para poder hacer una lectura sistemática de las intervenciones de la subcomisión de género en el APH. Así, encontramos que 217 medidas son relevantes para hacer esta lectura sistemática (ver tabla 1). Estas 217 medidas están distribuidas más o menos uniformemente en los 6 capítulos del APH, con un número promedio de 31 medidas por capítulo. La excepción más importante la presenta el capítulo 3 que se refiere a las medidas sobre el fin del conflicto, en el que hay 60 medidas relevantes para este análisis.

Table 1. Clasificación de las medidas incluidas en el acuerdo

Capítulo	Cantidad de artículos	Lenguaje incluyente	Mujer como población vulnerable	Igualdad en la participación	Enfoque diferencial	Visibilización de la violencia de género	Sensibilización	Investigación académica
1	36	21	12	4	3	0	0	0
2	27	14	10	7	6	0	5	0
3	60	26	4	2	9	5	0	0
4	29	18	6	3	7	0	1	1
5	35	16	9	3	8	2	1	0
6	30	5	2	1	4	0	2	0
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100</b>	<b>43</b>	<b>20</b>	<b>37</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>1</b>

Cien medidas de las identificadas resultaron relevantes porque usan lenguaje incluyente. Se encuentra más de este lenguaje incluyente en los capítulos 1 y 3, donde hay 21 y 26 casos respectivamente, y un uso mínimo en el capítulo 6, donde solamente aparece 5 veces. Este lenguaje incluyente implica no solamente referirse a hombres y mujeres como miembros de comunidades, sino también relevar la diferencia sexual entre trabajadores, campesinos, líderes, etc. A diferencia de otras medidas, estas constituyen ellas mismas la realización del enfoque de género en el acuerdo y por eso no demandan medidas adicionales para producir sus efectos.

En relación con el número de veces que se utiliza, las medidas que consideran a las mujeres como especialmente vulnerables y en necesidad de ser priorizadas o preferidas son las segundas en importancia. Incluyen un número total de 43 medidas, con mayor peso en los capítulos 1 (reforma agraria), 2 (drogas ilícitas) y 5 (fin del conflicto). Las principales medidas de priorización se dan en relación con el acceso a la tierra y a los recursos que se pondrán a disposición de campesinos y campesinas para reducir la pobreza y desigualdad. Estas medidas de priorización y preferencia dependen en su materialización de la diligencia y cuidado con los que se formulen los planes generales de reforma en cuanto no suponen ellas mismas una intervención en el mecanismo social de género sino una recompensa o nivelación de las mujeres.

En tercer lugar, se encuentran las medidas sobre enfoque diferenciado que se refieren a las “necesidades especiales de las mujeres”. Estas medidas son 37 en nuestro conteo. A diferencia de las medidas de priorización y preferencia, estas medidas no asumen un diagnóstico de desigualdad cuantitativa de las mujeres en relación con los hombres sino que exigen que dicho diagnóstico se haga cuando vayan a adoptarse las medidas para que en ese momento se decida si lo justo es una priorización o no. Podrían entenderse en sentido estricto como mandatos a quienes van a elaborar planes o programas de tener en cuenta la diferencia de las mujeres en cuanto a su vulnerabilidad.

A continuación, se encuentran las medidas sobre igualdad de participación de las mujeres con un total de 20 casos. Es importante resaltar aquí que esta igualdad de participación, si bien no llegó a formularse como una exigencia de paridad, es bastante ambiciosa pues demanda no sólo que se tenga en cuenta en las instituciones políticas que ya existen, sino que se garantice en las instituciones que van a crearse, introduce una institución para vigilar la implementación del enfoque de género en particular, y se refiere al empoderamiento de las organizaciones de mujeres de la sociedad civil en cuanto actores políticos. Esto es coherente con una mirada que busca no sólo aumentar la presencia de las mujeres en espacios formales, sino también transformar la política para darle espacio a nuevos actores.

Un último conjunto de 17 medidas incluye las relacionadas con la violencia de género y las dificultades de las mujeres para acceder a la justicia para obtener reparación, la sensibilización de los funcionarios y funcionarias para garantizar dicho acceso y reparación y la investigación académica para comprender la operación del género en las distintas esferas que aborda el acuerdo de paz.

Procedemos al análisis de las medidas agrupadas de esta manera: medidas de protección, medidas de participación y medidas de sensibilización frente a la violencia de género y discriminación de las mujeres. Las de investigación académica son solamente dos medidas, luego no ameritan un capítulo aparte: 1) se menciona un diagnóstico del ejercicio del derecho al voto en las poblaciones más vulnerables, incluyendo las mujeres (p. 51) y 2) una investigación sobre la situación de las mujeres involucradas en cultivos ilícitos (p. 127).

### Medidas de protección a las mujeres

En línea con la interpretación de las causas históricas del conflicto armado que propuso las FARC, los ejes centrales de redistribución de recursos se articulan en el problema de la reforma rural integral y el fin de los cultivos ilícitos. En los capítulos de mayor interés para el gobierno, fin del conflicto y víctimas, no se prevén medidas especiales para mujeres. Las medidas específicas de protección de las mujeres propuestas por el acuerdo pueden a su vez clasificarse en dos grupos, según lo determinada que aparece la medida en el acuerdo. Así, en un primer grupo podrían incluirse aquellas medidas que ya están definidas en el acuerdo (medidas de realización inmediata), y en un segundo grupo podrían incluirse las que se espera sean incluidas en planes o programas que desarrollen el acuerdo en puntos específicos sin estar aún concretadas (medidas de mandato a los autores de planes y programas) (ver tabla 2)

Table 2 Medidas de protección a mujeres

	Medida	Página
Medidas de realización inmediata	Priorización de mujeres en acceso a subsidio para compra de tierras.	p. 15
	Priorización de mujeres en planes de adjudicación gratuita y subsidio integral	p. 15
	Formación legal a las mujeres en temas agrarios	p. 17-18
	Promover formación profesional de mujeres rurales en áreas no tradicionales	p. 27
	Priorización de las mujeres cabeza de familia en planes de vivienda rural	p. 28
	Priorización de las mujeres cabeza de familia en la asistencia técnica integral agraria	p. 29
	Guarderías infantiles rurales para promover acceso a oportunidades laborales de mujeres que viven en zonas de cultivos ilícitos	p. 113
	Medidas de reparación emocional para las víctimas de violencia sexual	p. 181
Medidas de mandato a autores de planes o programas	Plan de formalización masiva de la propiedad rural debe tener medidas orientadas a las mujeres	p. 16
	Jurisdicción agraria debe diseñarse para reducir barreras de acceso a la justicia de la mujer rural	p. 18
	Se deben adoptar medidas específicas para superar la pobreza de las mujeres rurales	p. 24
		p. 26

	Se debe adoptar un enfoque diferencial en planes de salud para mujeres rurales	p. 27
	Se deben adoptar medidas para el ingreso y permanencia de las mujeres rurales en el sistema educativo	p. 31
	Plan de comercialización de productos de la economía campesina debe incluir medidas orientadas a mujeres	p. 32
	El plan de formalización del empleo rural priorizará la vinculación laboral de mujeres a áreas no tradicionales	p. 32
	Se extenderán los programas de protección en la vejez para campesinos teniendo en cuenta las necesidades de las mujeres adultas mayores	p. 32
	Se crearán esquemas de protección al embarazo, parto, lactancia y cuidado de recién nacidos	p. 33
	Sistema de garantía del derecho a la alimentación tendrá en cuenta la contribución de las mujeres rurales	p. 38
	Sistema Integral de seguridad incluirá medidas para lograr que se valore positivamente la participación de las mujeres en lo público	p. 40
	Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política incluirá información desagregada de amenazas a mujeres	p. 41
	Sistema de información y monitoreo de garantías en el ejercicio de la política incluirá información desagregada por sexo	p. 41
	Programa de protección tendrá enfoque de género	p. 53 p. 68
	Reincorporación de FARC tendrá énfasis en derechos de las mujeres	
	La Comisión nacional de garantías de seguridad pondrá especial atención a la victimización de mujeres en el conflicto	p. 82
	La Unidad Especial de Investigación usará el enfoque multidimensional y planes metodológicos especializados para la victimización de mujeres	p. 84 (86)
	El Cuerpo especial de protección recibirá formación en protección de mujeres	p. 91
	Programas de oportunidades laborales para personas dedicadas a cultivos ilícitos tendrán en cuenta diferencia de las mujeres	p. 113
	El Sistema nacional de Atención al Consumidor de Drogas tendrá enfoque de género	p. 117
	Acciones de reducción de daño orientadas a mujeres consumidoras tendrán en cuenta la relación del consumo con la violencia de género	p. 118

	Medidas afirmativas para mujeres en planes orientados a consumidores	p. 119
	El funcionamiento del componente justicia tendrá en cuenta la manera desproporcionada en la que sufrieron las mujeres en el conflicto	p. 143-177
	Productos comunicacionales del mecanismo de monitoreo y seguimiento tendrá enfoque de género	p. 231

No es claro si los mandatos de realización inmediata pueden reclamarse independientemente de que se logre la implementación completa del acuerdo tal y como está planteado. Por una parte, la mayoría de estas medidas son del estilo de “agregarle el género” a planes concebidos y pensados desde una perspectiva masculina. En particular son de este estilo las que suponen la priorización de mujeres en programas concebidos para la población “general”. Por otra parte, parecería que las medidas están pensadas para operar como parte de un todo.

En cuanto a los mandatos a autores de planes y programas, parecerían quedar en un nivel aún más incierto, especialmente cuando el acuerdo no especifica quiénes diseñarán el plan o programa.

#### Medidas de participación política

Como se había indicado ya, las medidas de participación política incluidas en el acuerdo son de cuatro tipos (ver tabla 3). Por una parte, están las medidas que exigen que se dé una representación equilibrada a las mujeres en las instituciones formales existentes. En segundo lugar, se encuentran las medidas que suponen incluir mujeres en las instituciones que van a crearse como parte de la implementación de los acuerdos. En tercer lugar, están las medidas encaminadas a fortalecer las organizaciones de la sociedad civil como actores políticos. Finalmente, existen medidas encaminadas a fortalecer la participación de las mujeres en organizaciones de la sociedad civil o espacios comunitarios sin tener que hacerlo necesariamente como organizaciones de mujeres.

Esta inclusión de las mujeres refleja una visión transformadora de la política, en la que lo político desborda la representación y lo formal, pero también desborda el sexo del representante porque se valora no solamente la presencia de mujeres en diversos espacios, sino los esfuerzos históricos que han hecho las mujeres por agenciar sus intereses.

	Medida	Página
Representación equitativa en instituciones formales existentes	Promover campañas para aumentar participación electoral de las mujeres	p. 51 (53)
	Medidas para facilitar acceso de mujeres rurales en planes de cedulación masiva	p. 51
	Misión electoral tendrá en cuenta obstáculos de las mujeres para la participación en política	p. 53
		p. 55

	<p>Promover liderazgo de mujeres en partidos y movimientos políticos existentes</p> <p>Promover nuevos liderazgos entre mujeres a través de programas de formación en derechos</p>	<p>p. 55</p>
<p>Representación equitativa en instituciones formales a crearse</p>	<p>Instancia de alto nivel sobre planificación indicativa de uso de la tierra</p> <p>Comisión para Estatuto de Oposición incluirá partidos y movimientos que cuenten con la participación de mujeres</p> <p>Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia incluirá organizaciones de mujeres</p> <p>Promover la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales</p> <p>Circunscripciones especiales para población especialmente afectada por el conflicto incluirá a mujeres</p> <p>La Instancia de Alto nivel para las garantías de seguridad en el ejercicio de la política incluirá a organizaciones de mujeres</p> <p>Las Asambleas Comunitarias de seguimiento a los PNIS contarán con participación efectiva de mujeres</p> <p>Comisión de Verdad incluirá un grupo de trabajo de género</p> <p>Comisión de verdad tendrá una participación equitativa de hombres y mujeres</p> <p>En el componente justicia del SIVJRNR habrá participación equitativa de hombres y mujeres</p>	<p>p. 18</p> <p>p. 37</p> <p>p. 46</p> <p>p. 49</p> <p>p. 54</p> <p>p. 88</p> <p>p. 109</p> <p>p. 135</p> <p>p. 137</p> <p>p. 167 (168)</p>
<p>Fortalecimiento organizaciones de mujeres</p>	<p>Estímulos a la economía solidaria deben incluir apoyo especial a las mujeres rurales para promover su capacidad organizativa</p> <p>Asistencia técnica y legal extraordinaria para organizaciones de mujeres</p> <p>Abrir espacios en medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales para divulgación del trabajo de organizaciones de mujeres</p> <p>El Pacto Político nacional incluirá a las organizaciones de mujeres</p> <p>En la ejecución de los planes integrales de sustitución de cultivos se priorizará a las organizaciones de mujeres</p>	<p>p. 28</p> <p>p. 42</p> <p>p. 46</p> <p>p. 80</p> <p>p. 110</p>



Fortalecimiento participación de mujeres	Mujeres participarán en espacios de resolución de conflictos sobre uso y tenencia de la tierra	p. 18
	Mujeres participarán en procesos participativos de formulación de los PDET	p. 18
	Mujeres deben participar en supervisión de la asistencia técnica proporcionada	p. 29
	Comisión para Estatuto de Oposición escuchará a organizaciones, incluidas organizaciones de mujeres	p. 39
	Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política procurará interlocución con mujeres	p. 37
	En las instancias de participación ciudadana de los niveles local, municipal, departamental y nacional, se garantizará participación equitativa de hombres y mujeres	p. 43
	Mecanismos de control y veeduría ciudadana contarán con participación efectiva de las mujeres	p. 48
	Participación ciudadana en la planeación democrática incluirá a las mujeres y propiciará su participación a pesar de barreras de cuidado	p. 50
	Promover presupuestos participativos en los que hagan parte las mujeres	p. 50
	Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios contará con participación de mujeres	p. 93
	Las mujeres participarán en la formulación de planes de protección para territorios rurales	p. 93
	Participación de las mujeres en la planeación, seguimiento y evaluación de planes integrales de sustitución de cultivos	p. 106

Como puede verse, solamente un número pequeño de medidas está orientado a mejorar la situación de las mujeres en las instituciones formales ya existentes y, por lo tanto, la efectividad de estas medidas depende de cómo logre implementarse el acuerdo y cuánto de él pueda implementarse. No es despreciable, sin embargo, la invitación a generar nuevos liderazgos a través de procesos de formación de mujeres y jóvenes.

#### Medidas de sensibilización hacia la violencia de género y discriminación de las mujeres

En línea con la preocupación general de propiciar una cultura de reconciliación en la que no estén estigmatizados quienes abogan por ideas de izquierda, en varios lugares en el

acuerdo se establece que se trabajará en sensibilización y contenidos no discriminatorios. De manera especial, sin embargo, se menciona el trabajo que debe hacerse en materia de violencia de género y discriminación. Adicionalmente se establece de manera directa que la violencia de género y la violencia sexual deben ser abordadas en distintos planes y programas.

	Medida	Página
Medidas de sensibilización	Medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales incorporarán en sus contenidos valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias	p. 47
	Se promoverá la no estigmatización de grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados como las mujeres	p. 47
	Promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia, especialmente en las poblaciones más afectadas por el conflicto, teniendo en cuenta el impacto desproporcionado del conflicto sobre las mujeres	p. 47
	Creación de un canal institucional para partidos y movimientos que contribuya a la promoción de una cultura democrática de paz y reconciliación y de valores no discriminatorios y de respeto al derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como la divulgación de los avances en la implementación de los planes y programas acordados en el marco de este Acuerdo.	p. 55
	Se adoptarán acciones para sensibilizar y guiar a la comunidad y a las instituciones para prevenir la estigmatización de los consumidores y las consumidoras, que tengan en cuenta de manera particular el impacto diferenciado en las mujeres y población LGBTI.	p. 119
Medidas de visibilización	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición En primer lugar, la Comisión deberá contribuir al esclarecimiento de lo ocurrido, de acuerdo con los elementos del mandato que se describen más adelante, y ofrecer una explicación amplia de la complejidad del conflicto, de tal forma que se promueva un entendimiento compartido en la sociedad, en especial de los aspectos menos conocidos	p. 131

	del conflicto, como el impacto del conflicto en los niños, niñas y adolescentes y la violencia basada en género, entre otros	p. 151
	No serán objeto de amnistía ni indulto ni de beneficios equivalentes... el acceso carnal violento	p. 168
	La Unidad <b>contará con de un equipo de investigación especial para casos de violencia sexual</b> , y estipula que para la investigación de estos crímenes, se atenderán las disposiciones especiales sobre práctica de pruebas en la materia incluidas en el Estatuto de Roma. La Unidad de Investigación y Acusación podrá solicitar a otros órganos competentes del Estado o a organizaciones de derechos humanos y de víctimas, que informen respecto de hechos sobre los cuales no se cuente con información suficiente. En el marco de sus funciones y competencias, podrá solicitar la colaboración que entienda necesaria a la Fiscalía General de la Nación, así como establecer acuerdos de cooperación con esta El Gobierno Nacional y las FARC-EP se comprometen a NO realizar en virtud del presente Acuerdo las siguientes acciones: Ejecutar actos de violencia o cualquier amenaza que ponga en riesgo la vida e integridad personal contra la población civil, especialmente aquellos por razón de género	p. 224

En este tercer tipo de medidas es importante que la violencia de género hubiese sido incluida como una forma de discriminación histórica y que se entendiera que es parte fundamental de los cambios que se esperan en la cultura.

### El impacto en el mediano y largo plazo

Para pensar el impacto del APH en el mediano y largo plazo es crucial entender su diseño. Aquí se propone que el diseño básico de la aproximación al género es del tipo de “mujer y desarrollo”, pero esto se combina con una visión de la violencia contra las mujeres como fenómeno cultural más amplio y ligado a la violencia política, que debe ser abordado a través de campañas culturales y judicialización.

### Mujer y desarrollo en el APH

La aproximación de Mujer y Desarrollo surgió inicialmente como respuesta a la pregunta por los resultados que las mujeres habían obtenido de los programas de desarrollo desplegados por las agencias de cooperación de los países del norte global. Se le adjudica a Ester Boserup el haber puesto sobre la mesa que el rol de las mujeres en el desarrollo había venido siendo invisibilizado y necesitaba ser tenido en cuenta al momento de

asignar recursos. La aproximación se fortaleció con la creación de divisiones y subdivisiones de Mujer y Desarrollo y la asignación de recursos específicamente para las mujeres. Esta aproximación ha sido criticada por su mirada integracionista y poco crítica de los discursos del desarrollo. Por una parte, ha supuesto que el ideal es que las mujeres se dediquen a hacer lo mismo que los hombres para tener los mismos recursos que estos. Por otra parte, ha partido de una mirada neoclásica o neoliberal del desarrollo en el que se privilegia el modelo de modernización y se marginan las cuestiones de economía política global e interna. También se le ha denunciado por no hacer a las mujeres del tercer mundo partícipes de las políticas y programas que terminan afectándolos.

En el caso del APH no nos encontramos frente a una agencia de cooperación ni se utiliza la expresión del desarrollo. No obstante, el esquema utilizado es claramente uno de “agregar a las mujeres y revolver” en cuanto ninguna de las propuestas aborda una visión de desarrollo en la que se interrogue el género como motor del subdesarrollo, ni se espera ir más allá de una mirada neoliberal del desarrollo agrario. En efecto, el APH está estructurado en torno a una visión de acceso y productividad a la tierra que no se distingue fácilmente del modelo de distribución de tierras actualmente existente. Exige la formalización y la asignación de baldíos, y aunque establece cuotas precisas y exige unos apoyos que en el pasado se han demorado en llegar o no han llegado nunca, sigue suponiendo que la propiedad y explotación de la tierra es lo que puede mejorar la calidad de vida de las personas que viven en el campo. En esta línea, invita a que se priorice a las mujeres y madres cabeza de familia por su vulnerabilidad frente a la pobreza, pero no transforma la mirada hacia el campo. De la misma manera, en temas de educación, seguridad social y protección, indica que se tenga en cuenta a las mujeres para que tengan el mismo acceso que los hombres, pero no va más allá del esquema actualmente existente para la integración no sólo de las mujeres sino de los trabajadores del campo.

En materia de participación política, el APH también parecería esperar que se adicione a las mujeres a las fórmulas preparadas por los expertos, misiones, ejecutivo y Congreso. Aunque la visión de la participación política, como se dijo antes, es transformadora y no se limita a las instituciones formales, sino que demanda que los hombres y mujeres en el campo participen en los procesos, la insistencia en que se “agregue” a las mujeres a estos espacios sin transformarlos desde una perspectiva de género es notoria. En la mayoría de las medidas, de hecho, no se va más allá de una formulación vaga de promover la representación o participación equitativa de hombres y mujeres. La instancia especial de género ya replica la idea de que las expertas de género verán lo “marginal” o “especial” que tiene que ver con las mujeres y no que tendrán a su cargo la traducción general de los acuerdos siguiendo una perspectiva de género. Si fuera lo segundo, su poder y cantidad de trabajo serían verdaderamente desmesuradas.

Ahora bien, no habría que subestimar el efecto de las medidas relacionadas con educación de las mujeres rurales, asignación a las mujeres rurales de recursos relacionados con el cuidado de los niños y asignación de recursos para fortalecer a las organizaciones de mujeres en el campo. Aunque el esquema en el que esto aparece es integracionista, estas medidas podrían empezar a sesgar la tendencia y generar posibilidades de transformación desde las mismas mujeres en un futuro. Una verdadera propuesta feminista podría apostarle a estos aspectos en relación con el empoderamiento de la mujer rural, confiando en que si los hombres logran sacar

adelante sus reformas agrarias, en todo caso arrastrarán a las mujeres con ellos pero sabiendo que las posibilidades de éxito de este tipo de reformas es muy baja.

#### La violencia contra la mujer como fenómeno cultural vinculado a la violencia política

El énfasis que hace el acuerdo en la sensibilización y formación en relación con la violencia de género, así como los mandatos que se hacen a los medios de comunicación en este sentido, revelan una creencia en que la violencia contra la mujer es un fenómeno principalmente cultural y vinculado a la violencia política. En este caso, interesantemente, se involucra a toda la sociedad colombiana en los planes y programas propuestos, no solamente a las víctimas ni solamente a las mujeres más vulnerables, y se confía en que los esfuerzos relacionados con la transformación social propuesta se lograrán principalmente con mensajes televisivos y radiales y con la judicialización de los perpetradores.

De esta manera, la visibilización de la violencia de género en el trabajo de los distintos componentes del SIVJRR, la prohibición de conceder amnistías e indultos por delitos relacionados con el sexo, la prohibición explícita de incurrir en actos de violencia de género en el proceso de dejación de armas y la obligación de utilizar metodologías de investigación especiales para la violencia sexual, se pueden ver como medidas encaminadas a lograr el gran cambio cultural de advertir a potenciales perpetradores de la importancia que culturalmente se le asigna a la violencia de género y, particularmente, a la violencia sexual.

No existe evidencia de que el impacto de estas dos estrategias, de medios y de judicialización, haya sido positivo y significativo. El caso de los Estados Unidos, donde más recursos se han invertido en la judicialización, es evidencia exactamente de lo contrario. En parte esto se ha atribuido a que estas miradas de la violencia como un fenómeno cultural dejan de lado las conexiones de la violencia con la economía política de los hogares, el funcionamiento del derecho de familia y la producción de la erotización de la dominación por los medios de manera constante.

Desde un punto de vista feminista, no obstante, parece una gran oportunidad el que se exija entregar tiempo al aire a las organizaciones de mujeres y que se demande tener aproximaciones a la violencia de género como vinculada a la violencia política. Estos espacios podrían ser aprovechados para empezar a trabajar en los patrones de erotización de la dominación (la objetualización de la mujer) y para transmitir mensajes sobre el derecho de familia que sirvan para empoderar a las mujeres en sus relaciones.